



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 014-2022/23 DEL COMITE DE COMPETICION Y
DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 22 de Febrero de 2023, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

2.- PARTIDO:

DOMINICOS	ARACORTE BM CASETAS	19/02/2023	09:30	PAB. DOMINICOS	35-33
------------------	----------------------------	------------	-------	----------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **ARACORTE BM CASETAS** con **APERCIBIMIENTO DE SANCION ECONOMICA** en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.10.B) del NOREBA, por alinear a un jugador sin la Licencia reglamentaria, presentando su DNI.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

PRIMERA TERRITORIAL FEMENINA

3.- PARTIDO:

BALONMANO EJE A	BALONMANO AGREDA	13/02/2023	11:30	POL. MUNICIPAL	16-46
------------------------	-------------------------	------------	-------	----------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BALONMANO EJE A** con **APERCIBIMIENTO DE SANCION ECONOMICA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5.b) de la NOREBA, por no presentar, Oficial responsable de equipo, con licencia adecuada, por primera vez en la presente temporada.

JUVENIL MASCULINO

4.- PARTIDO:

DOMINICOS B	BM LA JOTA	18/02/2023	18:00	PAB. DOMINICOS	22-23
--------------------	-------------------	------------	-------	----------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **DOMINICOS B** con **SANCION ECONOMICA DE VEINTE EUROS (20 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.1.f) de la NOREBA, por no presentar, Entrenador con licencia adecuada habiendo sido apercibido anteriormente por dicha infracción.

5.- PARTIDO:

ZGZA BM SPORTCOR AD	BM HUESCA LASAOSA B	19/02/2023	10:30	PAB. SALDUBA	54-22
----------------------------	----------------------------	------------	-------	--------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM HUESCA LASAOSA B** con **APERCIBIMIENTO DE SANCION ECONOMICA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

el artículo 4.9.5.b) de la NOREBA, por no presentar, Oficial responsable de equipo, con licencia adecuada, por primera vez en la presente temporada.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FABM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION